



BUIN, 27 Dic 2022

Recursos Humanos

BUIN,

27 DIC 2022

3189

DECRETO ALC N° / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 2711 del 12 de diciembre de 2022, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de don Camilo Andrés Pacheco Claeys, estudiante de la carrera de *Ingeniería Química*, a contar del 12 de Diciembre de 2022.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Autorizase la Práctica I de don **CAMILO ANDRÉS PACHECO CLAEYS**, Cedula de Identidad N° . Estudiante de la carrera **Ingeniería Química**, para ser desarrollada en dependencias de la Oficina de Información Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **12 de Diciembre 2022 al 11 de Enero de 2023**, distribuidas en 44 horas semanales, hasta cumplir las 200 horas exigidas por su casa de estudios – Pontifícia Universidad Católica de Chile.

2.- Déjese establecido que don Camilo Andrés Pacheco Claeys, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/bms

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDECA
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.